

**DEROGAN EL DECRETO-LEY 10976 Y SU
MODIFICATORIO DECRETO-LEY Nº 18968
SOBRE PENA DE MUERTE**

LEY Nº 23322

Artículo Único.— Derógase el Decreto-Ley Nº 10976 y su modificatorio Decreto-Ley Nº 18968, en la parte que deja subsistente la pena de muerte por delito de homicidio como consecuencia de rapto y sustracción de menores.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Noviembre de 1981

Fernando Belaúnde T., Presidente Constitucional de la República.

Enrique Elías Laroza, Ministro de Justicia.